ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA

FECHA	Octubre de 2022
PROYECTO DE INVERSION	7551 "Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá"
META DEL PROYECTO DE INVERSION	Meta 2 - Atender 60.000 animales a través de programas en brigadas, urgencias veterinarias, adopción, custodia, maltrato, comportamiento, identificación u otrosque sean requeridos.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*, para cumplir con dicho mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las entidades distritales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de la metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 *"Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".*

Así mismo, la Carta Política establece en el artículo 79 que *"…es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."* De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales[1] el cual consagra en su Artículo 1 que: *"(…) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre".*

En la Ley 1774 de 2016 en su artículo 3, se hace referencia a los siguientes puntos que son fundamentales para la protección y bienestar animal: "a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean

[1] Ley 84 de 1989.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento".

Tomando como base, estas directivas del orden constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establece en el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024 "*Un Nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, las cuales se materializan a través de proyectos. En este sentido se formuló el Proyecto de Inversión 7551 "*Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá",* para lo cual, como una de sus **metas de proyecto**, se planteó *"Atender 60.000 animales a través de programas en brigadas, urgencias veterinarias, adopción, custodia, maltrato, comportamiento, identificación u otros que sean requeridos"*, así mismo se planteó la **Meta Plan de Desarrollo**: 60.000 animales atendidos en los programas de atención integral de la fauna doméstica del Distrito Capital .

Asi las cosas, de conformidad con el Decreto 546 de 2016, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito Capital.

De este modo y dada la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adoptada mediante Acuerdo No. 003 del 11 de julio de 2017, la Subdirección de Atención a la Fauna, es la encargada de apoyar al director en los asuntos administrativos, técnicos y operativos y tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

Son funciones de la Subdirección de Atención a la Fauna:

1. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Política de Protección y Bienestar Animal y normativas vigentes.
2. Realizar, juntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Acuerdo.
3. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.
4. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital, en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

5. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.
6. Coordinar con las entidades competentes acciones para mantener una capacidad de respuesta eficiente en las rutas de atención animal.
7. Proponer normativas y acciones de atención integral a los animales que fortalezcan las Políticas de Protección y Bienestar animal
8. Diseñar herramientas para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente en protección y bienestar animal.
9. Definir, divulgar y evaluar los mecanismos para la atención de servicios para el bienestar animal.
10. Las demás que le sean asignadas en el marco de sus competencias.

Así las cosas, corresponde al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de la Subdirección de Atención a la Fauna, dirigir, reglamentar e implementar programas para la prestación de servicios para atención a caninos y felinos de la calle, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Ahora bien, la ciudad cuenta con un único equipamiento para albergar animales de compañía, la Unidad de Cuidado Animal, donde se alojan caninos y felinos que son atendidos por las diferentes líneas de acción del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la cual cuenta con capacidad máxima de albergue de 508 animales distribuidos en: 350 caninos adultos, 80 caninos cachorros y 78 felinos, para la atención de estos animales y de aquellos que acuden a jornadas de esterilización, en la unidad se realizan entre otras las siguientes actividades: lavado y estética de los animales, lavado y desinfección de caniles, limpieza de salas de cirugía, preparación de alimentos para los animales, cirugías de esterilización a los animales, atención medica de urgencia a los animales, aseo general de las instalaciones y tratamiento de cadáveres, estas actividades generan una seria de consecuencias y situaciones que pueden derivar en problemas de índole ambiental.

En este sentido, es preciso tener en cuenta que, los vertimientos se refieren a la descarga final de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido a un cuerpo de agua, el alcantarillado o el suelo. Los vertimientos pueden ser puntuales o no puntuales. El primer caso sucede cuando se realiza a partir de un medio de conducción (tubería o zanja) y se puede precisar el punto exacto de descarga al cuerpo de agua, el alcantarillado o el suelo. Los vertimientos no puntuales hacen referencia a que no se puede precisar el punto exacto de descarga. Ese es el caso de los provenientes de escorrentía (derrame y escurrimiento de agua en distintas direcciones), aplicación de agroquímicos u otros similares.

Por otro lado es preciso tener en cuenta que dentro de los temas para tener en cuenta en la gestión ambiental del laboratorio y de las demás actividades que pueden generar desechos en los cuerpos de agua de la UCA, se encuentra el manejo de los vertimientos,, esto , debido al alto impacto negativo que se pueden causar sobre los recursos hidrobiológicos de los cuerpos de agua, ante el potencial riesgo infeccioso y químico de los residuos líquidos generados durante las diferentes fases de producción de servicios, en especial del procesamiento de muestras biológicas humanas, alimentos, bebidas y medicamentos, incluyendo el lavado de material de laboratorio.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

La Resolución 3957 de Secretaria Distrital de Ambiente "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", establece en su capítulo IX como realizar la caracterización y obtención de muestras para los vertimientos en los siguientes términos:

"(…) CARACTERIZACION Y OBTENCION DE MUESTRAS

Artículo 24º. Sitio de la Caracterización. La caracterización se debe efectuar a cada uno de los vertimientos de aguas residuales que sean objeto del permiso de vertimientos. El lugar de la caracterización debe ser una caja de inspección externa, acondicionada para el aforo y recolección de muestras. En caso de que no sea viable la ubicación de la misma en la parte externa del predio el Usuario deberá justificar técnicamente otro emplazamiento.

Artículo 25º. Obtención de las muestras. Los valores reportados de los parámetros medidos en los vertimientos de aguas residuales vertidas a la red de alcantarillado público, excepto los parámetros de grasas y aceites y sólidos sedimentables los cuales se analizarán de muestras puntuales, se obtendrán a partir de muestras compuestas. El número de muestras puntuales con las cuales se compondrá la muestra compuesta a analizar deberá ser proporcional al tiempo de descarga diaria, con intervalos máximos de una (1) hora.

Parágrafo: En el caso en que el vertimiento no se realice de manera continua sino de manera intermitente, ò que el tratamiento del agua residual sea realizado por lotes, el Usuario deberá presentar por lo menos dos (2) monitoreos simples consecutivos de cada una de las actividades que generan vertimientos. Adicionalmente adjuntara al informe de caracterización una descripción del o de los procesos que generaron cada uno de los vertimientos, así como la descripción del proceso productivo, el régimen de operación de la planta de tratamiento de aguas residuales y el programa general del monitoreo previsto.

Artículo 26º. Análisis de muestras. Para determinar las técnicas analíticas de cuantificación de los parámetros establecidos en la presente Resolución, así como el tipo de recipiente, preservación o volúmenes recolectados para cada parámetro, se adoptarán los lineamientos señalados por el IDEAM o quien haga sus veces. Parágrafo: La determinación del caudal del vertimiento se realizará conjuntamente con toma de la muestra y los análisis de laboratorio realizados a dicha muestra corresponderán a la totalidad de los parámetros solicitados por la autoridad ambiental.

Artículo 27º. Laboratorios autorizados. La Secretaria Distrital de Ambiente atendiendo lo dispuesto en los Decretos 1600 de 1994 y 2570 de 2006 ó la norma que lo modifique o sustituya, se apoyará en los resultados de los laboratorios Ambientales que están sometidos a un sistema de Inter calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el IDEAM. Dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov. o el medio que dicha entidad establezca.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Artículo 28º. Obligación de informar la fecha y hora de la caracterización. Con el fin de garantizar la representatividad de la caracterización, el Usuario deberá informar mediante oficio radicado ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y el horario en la cual se realizará la caracterización del vertimiento; será potestativo de la Autoridad Ambiental realizar el acompañamiento técnico para que se garanticen las condiciones para la prueba.

Artículo 29º. Reporte de carga contaminante diaria. El Usuario deberá reportar, con los resultados del muestreo, los valores de carga vertida para todos los parámetros analizados. (…)"

Así mismo, dentro del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) 2020-2024, de la Entidad, se establece lo siguiente:

"(…) Vertimientos

En la sede administrativa sólo se generan vertimientos de tipo doméstico; mientras que en la sede operativa se generan vertimientos no domésticos con descarga directa al alcantarillado. Los vertimientos de aguas residuales no domesticas (ARnD), generadas en el desarrollo de las actividades propias de la Unidad de Cuidado Animal – UCA, como el lavado, la desinfección de caniles, la limpieza de salas de cirugía, preparación de animales para procedimientos, esterilización de instrumental. (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal debe presentar la caracterización del vertimiento a la EAAB-ESP, por lo tanto, debe cumplir con los estándares de calidad establecidos en la Resolución 3957 de 2009 para la descarga de vertimientos no domésticos al alcantarillado público del D.C. o norma nacional que la modifique. De este modo, la presente contratación busca conocer por medio de una caracterización los parámetros del vertimiento que se genera en la UCA y así, dar cumplimiento en los parámetros máximos permisibles de las aguas residuales no domesticas generadas por las actividades misionales, a través de la implementación de un sistema de vertimientos en la Unidad de Cuidado Animal.

Por lo anterior , se requiere el monitoreo compuesto de 8 horas de ARnD a la salida de la PTAR, en donde se deben evaluar mínimo los siguientes componentes: pH, Temperatura, Caudal y Sólidos Sedimentables, Antimonio, Arsénico, Cianuro Total, Estaño, Mercurio, Molibdeno, Selenio, Titanio, Compuestos Orgánicos Halogenados, Formaldehidos, Acidez Total, Alcalinidad Total, Aluminio, Bario, Berilio, Boro, BTEX, Cadmio, Cinc, Cloruros, Cobalto, Cobre, Color Real, Compuestos Semivolátiles , Fenólicos, Cromo, DBO5, DQO, Dureza Cálcica, Dureza Total, Fenoles, Fluoruros, Fosforo Total, Grasas y Aceites, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos, Hidrocarburos Totales, Hierro, Litio, Manganeso, Níquel, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Ortofosfatos, Plata, Plomo, Sólidos Suspendidos Totales, Sulfatos, Sulfuros, Tensoactivos SAAM y Vanadio y demás parámetros solicitados por la autoridad ambiental, lo anterior con el fin de brindar una atención y bienestar adecuado y seguro a los animales que se encuentran dentro de este lugar

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de la línea **7551-2-BS-15-19.**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"***CONTRATAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL VERTIMIENTO GENERADO EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL.***".***

2.1.1 Alcance del objeto

Para el desarrollo del objeto mencionado es necesario que el contratista realice la caracterización del vertimiento de aguas residuales en la UCA (PTAR), de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen a continuación y en la resolución N..3957 de secretaria Distrital de Ambiente "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"

Teniendo en cuenta que se requiere un muestreo general de los vertimientos que se generan en la PTAR de la UCA, se requieren los siguientes ítems de manera general

1	Muestreo y Honorarios; Toma de muestra de aguas, elaboración del informe técnico, transportes y honorarios
2	Análisis de los parámetros indicados en la metodología (Art. 15 de la Resolución 631 de 2015)

Como componentes a evaluar están los siguientes:

PARAMETRO	TÉCNICA ANALITICA	MÉTODO	LÍMITE / UNIDAD
pH	Análisis electrométrico	SM 4500-H+ B	N.A.
Temperatura	Análisis electrométrico	SM 2550 B	N.A.
Caudal	Análisis volumétrico	Volumétrico	N.A.
DQO*	Reflujo cerrado y colorimétrico	SM 5220 D	< 20 mg/L O2
DBO5*	Incubación 5 días - Electrodo de membrana	SM 5220 B	< 5,0 mg/L O2
Sólidos Suspendidos Totales*	Secado A 103-105 °C	SM 2540 D	< 2 mg/L
Sólidos sedimentables	Análisis volumétrico	SM 2540 F	0,1 mL/L

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Grasas y Aceites*	Partición/Infrarrojo	SM 5520-C	< 1,40 mg/L
Compuestos Semivolátiles Fenólicos*	EXTRACCION LIQUIDO LIQUIDO / (GC/FID)	EPA 3510 C, REV 3 1996 - EPA 8041 A, REV 1, FEB 2007	0,005 mg/L
Fenoles*	Destilación Extracción por Cloroformo	EPA 9065, REV 0, sep-86	0,1 mg/L
Formaldehido*	Cromatografía de gases con detector uECD	SM 6252 B	0,01 mg/L
SAAM*	Colorimetrico	SM 5540 C	0,05 mg/L LAS
Hidrocarburos Totales*	Partición infrarrojo	SM 5520 C, F.	<0,5mg/L
Hidrocarburos Aromaticos Policiclicos*	Extracción Líquido/líquido- Cromatografía de gases / Detector de Ionización de Llama	EPA 3510 C,B Revisión 3 de Dic. 1996 EPA 8100 Rev. 0 de 1986	<0,001 mg/L
BTEX*	Head Space ,Cromatografía gaseosa con detector de ionizacion de llama (GC/FiD), EPA 5021 A Revisión 2 Julio de 2014	EPA 5015 D Revisión 4 jun-03	<0,010mg/L
Compuestos Orgánicos Halogenados*	SPE-Pirólisis Micro coulombimetría	ISO 9562	0,07 mg/L
Ortofosfatos*	Acido Ascorbico	SM 4500 - P E	0,021 mg/L PO43--P
Fosforo Total*	DIGESTIÓN ÁCIDO SULFÚRICO, ÁCIDO NÍTRICO, ÁCIDO ASCÓRBICO	SM 4500-P B.4 SM 4500- PE	0.055/mg/L -P
Nitratos*	Esprectrofotométrico Ultravioleta	SM 4500-NO3 B	< 0,11
Nitritos*	Colorimetrico	SM 4500-NO2 B	< 0,0030 mg/L NO2-N
Nitrógeno Amoniacal*	Destilación - Volumétrico	SM 4500-NH3 B / SM 4500- NH3 C	1,00 mg NNH3-/L
Nitrógeno Total*	Semi micro KJELDAHL, Destilación-Volumétrico	SM 4500 Norg C, SM 4500- NH3 B, C	< 5,00 mg N/L
Cianuro Total*	Destilación - Colorimétrico	EPA 335.4:1993. SM 4500- CN- B. C. E modificado	0,02 mg/L
Cloruros*	Argentométrico	SM 4110 B modificado	0,7 mg/L
Fluoruros*	Electrometría	SM 4500 Cl	0,5 mg/L
Sulfatos*	Cromatografía	SM 4110 B modificado	0,8 mg/L
Sulfuros*	Comparación visual	Kit equivalente SM 4500- S2-D	1 MG /L /mg/L S2-
Aluminio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	200,0 mg/kg
Antimonio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Arsenico*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	1,0 mg/L
Bario*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Berilio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Boro*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Cadmio*	E.A.A, Llama Aire-Acetileno	SM 3030 E, SM 3111 B	0,01 / 0,003 mg/L

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Cinc*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Cobalto*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Cobre*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Cromo*	E.A.A, Llama Directa Oxido Nitroso-Acetileno	SM 3030 E, SM 3111 D	0,011 mg/L
Estaño*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	20,0 mg/kg
Hierro*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,01 mg/L
Litio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Manganeso*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Mercurio*	Absorción atomica	SM 3112 B	0,001 mg/L
Molibdeno*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Niquel*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Plata*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Plomo*	E.A.A, Llama Aire-Acetileno	SM 3030 E, SM 3111 B	0,05 mg/L
Selenio*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,01 mg/L
Titanio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Vanadio*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Acidez Total*	Volumétrico	SM 2310 B	2 mg CaCO3/L
Alcalinidad Total*	Volumétrico	SM 2320 B	2,0 mg CACO3/L
Dureza Cálcica*	Volumétrica	SM 3500 Ca B	7,0 mg/L
Dureza Total*	Volumétrico-EDTA	SM 2340 C	3 mg/L CaCO3
Color Real*	Determinación de Color Verdadero usando instrumentos ópticos	ISO 7887 2012 METODO B	m-1

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, se celebra un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.Decreto 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 del 93.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en la circular externa No 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77121700	77	12	17 contaminación del agua
76121701	76000000	76120000	76121701- Servicios de tratamiento de aguas negras

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

77101900	77	10	15 evaluación de impacto ambiental
76121702	76000000	76120000	76121702- Servicios de tratamiento químico

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la suscripción del contrato.
3. Guardar estricta reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Instituto ala que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla por ningún medioa terceras personas.
4. Mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en las fichas ambientales del manualde compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el Instituto en la ejecución del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral(salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
11. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única enlos términos y condiciones establecidos en el contrato.
12. Garantizar la calidad de los insumos y/o herramientas requeridas en el presente documento de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.

2.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
2. Durante el desarrollo del contrato el contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
3. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos establecidos en la invitación.
2. Cumplir con las especificaciones y términos señalados en la propuesta presentada.
3. Entregar una (1) carpeta física con los resultados del estudio de los vertimientos, con sus respectivos registros fotográficos del proceso y con los siguientes anexos: plan de muestreo, cadena de custodia de las muestras, informe de resultados en original.
4. Adoptar junto con el supervisor del contrato un cronograma de actividades, donde se detalle los tiempos de los productos a entregar.
5. Realizar un monitoreo compuesto de 8 horas de ARnD a la salida de la PTAR, evaluando mínimo: pH, Temperatura, Caudal y Sólidos Sedimentables, Antimonio, Arsénico, Cianuro Total, Estaño, Mercurio, Molibdeno, Selenio, Titanio, Compuestos Orgánicos Halogenados, Formaldehidos, Acidez Total, Alcalinidad Total, Aluminio, Bario, Berilio, Boro, BTEX, Cadmio, Cinc, Cloruros, Cobalto, Cobre, Color Real, Compuestos Semivolátiles , Fenólicos, Cromo, DBO5, DQO, Dureza Cálcica, Dureza Total, Fenoles, Fluoruros, Fosforo Total, Grasas y Aceites, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos, Hidrocarburos Totales, Hierro, Litio, Manganeso, Níquel, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Ortofosfatos, Plata, Plomo, Sólidos Suspendidos Totales, Sulfatos, Sulfuros, Tensoactivos SAAM y Vanadio y demás parámetros solicitados por la autoridad ambiental.
6. Hacer una caracterización en el punto de salida de la PTAR, , de conformidad con lo establecido en la resolución N.-3957 de secretaria Distrital de Ambiente "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital
7. Soportar el muestreo por el informe de laboratorio, el cual debe contener la totalidad de parámetros solicitados y requeridos por la autoridad ambiental.
8. Garantizar la cadena de frio de las muestras tomadas en campo.
9. Realizar el análisis de aguas y la toma de muestras de los vertimientos de la PTAR de la UCA.
10. Garantizar el personal, materiales y equipo necesario para realizar el muestreo de agua residual, asumiendo todos los costos asociados en la ejecución del contrato.
11. Garantizar la calidad de servicios a contratar.
12. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
13. El personal empleado para la ejecución de las actividades descritas anteriormente, deberán contar con todos los elementos de protección personal requeridos para adelantar los procedimientos de acuerdo con las normas ambientales, de seguridad industrial e higiene, necesarios para la ejecución del procedimiento según el objeto contractual.
14. Garantizar la seguridad social y capacitación del personal que ejecute las actividades a contratar.
15. Formular las conclusiones necesarias dentro de los análisis realizados, para dar cumplimiento según normatividad vigente. El contratista deberá informar por escrito las novedades y los hallazgos que se evidencien.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisorpara el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
3. Verificar que los bienes o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
4. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral,parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Cumplir con las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONFIDENCIALIDAD

1. Tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
2. No utilizar la información confidencial para su propio Beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa del Instituto.
3. No usar la Información Confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del Instituto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es**: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DEL VERTIMIENTO GENERADO EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL**".** corresponde a:

1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): _____

2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
- **a.** Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. _____
- **b.** Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____
- **c.** Prestación de servicio de salud _____
- **d.** Declaratoria de desierta de la licitación _____
- **e.** Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- **f.** Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de lasEICE y de las SEM_____
- **g.** Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional

3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007)
- **a.** Abierto _____
- **b.** Con precalificación_____
- **c.** Escogencia de intermediarios de seguros_____

4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
- **a.** Urgencia manifiesta _____
- **b.** Contratación de empréstitos_____
- **c.** Contratos interadministrativos _____
- **d.** Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- **e.** Encargo fiduciario _____
- **f.** Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
- **g.** Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- **h.** Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____

5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)__X_____

6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) _____

Así mismo, teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la Entidad asciende a la suma de $28.000.000,y ante la observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal, se tiene que el presente proceso de selección es inferior a la mínima cuantía**.**

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se adelanta corresponde a un proceso de mínima cuantía toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

El proceso de mínima cuantía se rige por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial el contenido del numeral 4. Modificado por el decreto 1860 de 2021 “La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidaspor todos los proponentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.645.380)** de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto No. 7551 "Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá"**,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Estevalor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.

RUBRO	RUBRO	CDP	VALOR	OBSERVACIONES
O23011602340000007551	Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá	**630**	**$4.120.000**	PARAMETROS DE VERTIMIENTO
		843	**$525.380**	
TOTAL			**$4.645.380**	

El valor del contrato operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los bienesy servicios que sobre el particular pueda requerir el Instituto de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y los valores unitarios comprendidos en la oferta económica.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas de los servicios requeridos en los siguientes términos:

Para el presente proceso presentaron cotizaciones las empresas:

- CONMANBIENTE S.A.S
- AGQ LABS
- ANALQUIM LTDA

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Las empresas mencionadas, dieron respuesta oportuna a la solicitud de cotización remitida por parte del área técnica de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, requiere de una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad, la experiencia e idoneidad para brindar el servicio requerido; en marco de lo anterior, el Instituto con el fin de establecer el valor estimado del contrato a celebrar, tomó como base las cotizaciones recibidas.

En conjunto con el referente técnico del proceso, se realizó la validación, verificación y consistencia de las respuestas remitidas por los proveedores. En este orden, se identificó que los proveedores brindaron respuestas a la totalidad de la solicitud de cotización remitida. Estos soportes hacen parte integral del proceso y fueron la base para la determinación de los precios.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, luego del análisis de los precios presentados, logró evidenciar el comportamiento de los precios de oferta de los servicios que se pretenden contratar y los parámetros bajo los cuales se puede concluir el costo de la presente contratación para el cumplimiento de sus metas y misionalidad. (Véase anexo estudio de mercado)

PARAMETROS
TEMPERATURA
TOMA DE MUESTRAS
CAUDAL
PH.
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO (DQO)
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO5)
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST)
SOLIDOS SEDIMENTABLES (SSED)
GRASAS Y ACEITES
FENOLES
SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO
ORTOFOSFATOS (P-PO43-)
FOSFORO TOTAL (P)
NITRATOS (N-NO3-)
NITRITOS (N-NO2-)
NITROGENO AMONIACAL (N-NH3-)
NITROGENO TOTAL (P)
CIANURO TOTAL (CN-)
CADMIO (CD)
CROMO (CR)
MERCURIO (HG)
PLATA (AG)
PLOMO (PB)
ACIDEZ TOTAL
ALCALINIDAD TOTAL
DUREZA CALCICA
DUREZA TOTAL

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

C

ITEM	PROCEDIMIENTO	PRECIOS DE REFERENCIA
1	Muestreo y Honorarios; Toma de muestra de aguas, elaboración del informe técnico, transportes y honorarios	$654.500
2	Análisis de los parámetros indicados en la metodología (Art. 15 de la Resolución 631 de 2015)	$3.990.880

4.2 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES o hasta el 31 de diciembre lo que primero ocurra**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

4.2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- El contratista que realice la caracterización debe contar con todas las certificaciones y acreditaciones de cada variable fisicoquímica ante el IDEAM.
- El contratista debe presentar los certificados de calibración de los equipos de medición que así lo requieran.

4.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

NO APLICA

4.3. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cancelará el valor del contrato así: 1) Un pago, de la siguiente manera:

1. Un pago correspondiente al 100% del valor total de la aceptación de la oferta o contrato, una vez se entreguen por parte del contratista los documentos soporte de cada uno de los ítems descritos en la ficha técnica.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Para los pagos se requiere:

- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley.
- Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, hasta que inicie la aplicaciónde lo estipulado en el Artículo 24 del Decreto Nacional 2106 de 2019., cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite elcumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Entrega y aprobación de Informes mensuales con sus soportes y demás requisitos establecidos en el contrato.

NOTA 1: El Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación de la factura podrá formular las observaciones u objeciones que tenga a ésta y a los soportes que presente para el pago del Contratista. Durante el tiempo que utilice el Contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el Instituto, se suspenderá el plazo para el pago, tiempo que no se contarápara la acusación de interés moratorio alguno, y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del Contratista se reanudará dicho plazo.

NOTA 2: El porcentaje por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) se calculará de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos delpago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que sepresenten en debida forma o se haya aportado el Último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista yéste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: FACTURA ELECTRONICA: Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cualse reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. La factura electrónica debe ser remitida al correo electrónico, o.jimenez@animalesbog.gov.co supervisor del contrato, de igual forma debe ser cargada en el SECOP II junto con los demás documentos solicitados en la forma de pago.

La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltospor inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad,programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). En todo caso la factura debe tener fecha de expedición del mes en el quese realice el pago.

NOTA 5: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestaciónde servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirsepreviamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse porel contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en elaño fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento".

Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo señalado en el presente estudio previo, el lugar en donde se deberá ejecutar el contratado es la Unidad de Cuidado Animal, ubicado en la carrera 106 A # 67- 02 en la localidad de Engativá

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto Nacional 92 de 2017, en consonanciacon el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que correspondea las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con el fin de establecer el estudio de precios del sector en encaminados al servicio de atención objeto de la presente contratación, avanzó con el correspondiente estudio determinando las necesidades con el fin de enviar las solicitudes de cotización vía correo electrónico a diferentes entidades que prestan el servicio requerido y que cuentan con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso de contratación. Dicho análisis se encuentra contenido en el anexo ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

5.1 VERIFICACIÓN ACUERDOS MARCO

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Verificada la Lista de Acuerdos Marco de Precios Vigentes emitida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que en la actualidad no hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente proceso

5.2 ANALISIS REGULATORIO

La Entidad dará aplicación de manera general a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios.

De conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selecciónde mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación no excededel 10% de la menor cuantía del IDIPYBA.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación la selección de Mínima Cuantía, en consideración a que el valor estimado para lacontratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en especial, el contenidodel numeral 5 que establece:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anteriorsin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Para este proceso en los requisitos habilitantes, se exigirán lo siguiente:
a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, legalmente autorizado.
b. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, adicional a la Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal, si es persona jurídica.
c. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
d. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
e. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
f. Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil (RIT)
g. Autorización de junta de socios o asamblea de accionistas, en los eventos en los que el representante legal no cuente con facultades amplias para contratar.
h. Certificación Bancaria
i. Compromiso de transparencia y/o anticorrupción.
j. Certificado de antecedentes de policía
k. Antecedentes de personería
l. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
m. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fechade cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal dela persona jurídica proponente.
n. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMCEI, el IDPYBA hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
n. Los demás establecidos en la invitación a ofertar.

NOTA: la Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nacióny el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República. (Personanatural y jurídica).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

6.1.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 4 dela ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 —inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de laley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al IDPYBA.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta se entenderá que el proponente(o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.2. CONDICIONES TECNICAS

6.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el INSTITUTO.Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%), del presupuesto oficial, ejecutados durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha del cierre, las cuales serán verificadas los miembros del comité técnico evaluador

Para efectos de verificar la experiencia relacionada, se deben allegar las certificaciones de los contratos acreditados, las cuales deben contenercomo mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Periodo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide lacertificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidadde la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial osubordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y nola de la controlante, ni viceversa.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Esteformato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o UnionesTemporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Las certificaciones expedidas por el mismo contratista no son válidas.

6.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se relacionan los servicios que se van a requerir por la entidad en la ficha técnica, el cual hará parte integral del contrato a suscribirse. El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas.

- El laboratorio que realice la caracterización debe contar con todas las certificaciones y acreditaciones de cada variable fisicoquímica ante el IDEAM.
- El laboratorio debe presentar los certificados de calibración de los equipos de medición que así lo requieran, cumpliendo con los tiempos de vigencia establecido por la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta que se requiere un muestreo general de los vertimientos que se generan en la PTAR de la UCA, se requieren los siguientes ítems de manera general

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

1	Muestreo y Honorarios; Toma de muestra de aguas, elaboración del informe técnico, transportes y honorarios
2	Análisis de los parámetros indicados en la metodología (Art. 15 de la Resolución 631 de 2015)

Como componentes a evaluar están los siguientes:

PARAMETRO	TÉCNICA ANALITICA	MÉTODO	LÍMITE / UNIDAD
pH	Análisis electrométrico	SM 4500-H+ B	N.A.
Temperatura	Análisis electrométrico	SM 2550 B	N.A.
Caudal	Análisis volumétrico	Volumétrico	N.A.
DQO*	Reflujo cerrado y colorimétrico	SM 5220 D	< 20 mg/L O2
DBO5*	Incubación 5 días - Electrodo de membrana	SM 5220 B	< 5,0 mg/L O2
Sólidos Suspendidos Totales*	Secado A 103-105 °C	SM 2540 D	< 2 mg/L
Sólidos sedimentables	Análisis volumétrico	SM 2540 F	0,1 mL/L
Grasas y Aceites*	Partición/Infrarrojo	SM 5520-C	< 1,40 mg/L
Compuestos Semivolátiles Fenólicos*	EXTRACCION LIQUIDO LIQUIDO / (GC/FID)	EPA 3510 C, REV 3 1996 - EPA 8041 A, REV 1, FEB 2007	0,005 mg/L
Fenoles*	Destilación Extracción por Cloroformo	EPA 9065, REV 0, sep-86	0,1 mg/L
Formaldehido*	Cromatografía de gases con detector uECD	SM 6252 B	0,01 mg/L
SAAM*	Colorimetrico	SM 5540 C	0,05 mg/L LAS
Hidrocarburos Totales*	Partición infrarrojo	SM 5520 C, F.	<0,5mg/L
Hidrocarburos Aromaticos Policiclicos*	Extracción Líquido/líquido- Cromatografía de gases / Detector de Ionización de Llama	EPA 3510 C,B Revisión 3 de Dic. 1996 EPA 8100 Rev. 0 de 1986	<0,001 mg/L
BTEX*	Head Space ,Cromatografía gaseosa con detector de ionizacion de llama (GC/FiD), EPA 5021 A Revisión 2 Julio de 2014	EPA 5015 D Revisión 4 jun-03	<0,010mg/L
Compuestos Orgánicos Halogenados*	SPE-Pirólisis Micro coulombimetría	ISO 9562	0,07 mg/L
Ortofosfatos*	Acido Ascorbico	SM 4500 - P E	0,021 mg/L PO43--P
Fosforo Total*	DIGESTIÓN ÁCIDO SULFÚRICO, ÁCIDO NÍTRICO, ÁCIDO ASCÓRBICO	SM 4500-P B.4 SM 4500- PE	0.055/mg/L -P
Nitratos*	Esprectrofotométrico Ultravioleta	SM 4500-NO3 B	< 0,11

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Nitritos*	Colorimetrico	SM 4500-NO2 B	< 0,0030 mg/L NO2-N
Nitrógeno Amoniacal*	Destilación - Volumétrico	SM 4500-NH3 B / SM 4500- NH3 C	1,00 mg NNH3-/L
Nitrógeno Total*	Semi micro KJELDAHL, Destilación-Volumétrico	SM 4500 Norg C, SM 4500- NH3 B, C	< 5,00 mg N/L
Cianuro Total*	Destilación - Colorimétrico	EPA 335.4:1993. SM 4500- CN- B. C. E modificado	0,02 mg/L
Cloruros*	Argentométrico	SM 4110 B modificado	0,7 mg/L
Fluoruros*	Electrometría	SM 4500 Cl	0,5 mg/L
Sulfatos*	Cromatografía	SM 4110 B modificado	0,8 mg/L
Sulfuros*	Comparación visual	Kit equivalente SM 4500- S2-D	1 MG /L /mg/L S2-
Aluminio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	200,0 mg/kg
Antimonio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Arsenico*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	1,0 mg/L
Bario*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Berilio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Boro*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Cadmio*	E.A.A, Llama Aire-Acetileno	SM 3030 E, SM 3111 B	0,01 / 0,003 mg/L
Cinc*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Cobalto*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Cobre*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Cromo*	E.A.A, Llama Directa Oxido Nitroso-Acetileno	SM 3030 E, SM 3111 D	0,011 mg/L
Estaño*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	20,0 mg/kg
Hierro*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,01 mg/L
Litio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Manganeso*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Mercurio*	Absorción atomica	SM 3112 B	0,001 mg/L
Molibdeno*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Niquel*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Plata*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Plomo*	E.A.A, Llama Aire-Acetileno	SM 3030 E, SM 3111 B	0,05 mg/L
Selenio*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,01 mg/L
Titanio*	Espectometría de emisión atómica	NTC 11464 - EPA 200.7	5,0 mg/kg
Vanadio*	Espectometría de emisión atómica	EPA 200.7	0,05 mg/L
Acidez Total*	Volumétrico	SM 2310 B	2 mg CaCO3/L
Alcalinidad Total*	Volumétrico	SM 2320 B	2,0 mg CACO3/L
Dureza Cálcica*	Volumétrica	SM 3500 Ca B	7,0 mg/L
Dureza Total*	Volumétrico-EDTA	SM 2340 C	3 mg/L CaCO3
Color Real*	Determinación de Color Verdadero usando instrumentos opticos	ISO 7887 2012 METODO B	m-1

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

6.2 CRITERIO DE SELECCIÓN

6.2.1 OFERTA ECONÓMICA – PRECIO

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado de acuerdo conel formato de propuesta económica y la adjudicación se hará a la oferta que presente el MENOR PRECIOde conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para evaluar el menor valor el oferente diligenciará el formato de oferta económica en el cual el menor valor corresponderá a la sumatoria de todos los ítems y valores que incluya todos los impuestos, tazas,contribuciones y la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución yliquidación del contrato, cifra que en ningún caso podrá ser superior al valor promedio señalado por la entidad en el estudio de mercado que hace parte del presente documento, so pena de rechazo de la oferta.

El menor precio ofertado debe tener en cuenta que el valor definitivo incluye el IVA, demás impuestos aque haya lugar los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, el Instituto no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o lasnormas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.2.2 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:

En el valor de la propuesta se entiende incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que generala ejecución contractual, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestasserán de su propia cuenta y riesgo, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no reconoceráni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el formato de OFERTA ECONÓMICA certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuestapodrá corregirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012 que disponela facultad a cualquier funcionario para

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicadodurante el presente proceso.

La omisión de la presentación y/o suscripción del formato "Oferta Económica", genera el RECHAZO dela propuesta.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberáutilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, de conformidad a lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promociónde la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicadosen el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos quese presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentoscon los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempateen lugar de obtener puntaje.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia yla cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberáverificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de laLey 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron loshechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo lagravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución dela persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación esinferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado,en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el númerode trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personasque se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde elmomento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizadospor el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante elcual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en laplanta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%)de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierredel proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito parael otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuentapor ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personasque está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) delartículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de lossiguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previstoen el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídicaen la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso dereincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligadosa tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, paralo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la personanatural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegraciónautoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 delDecreto 1074 de 2015.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas oasociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan conlos criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en queel empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente porcooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en lasque los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellosproponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutualespor concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponentepersona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, segúncorresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legalessean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o elrepresentante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo oSociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia yrepresentación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate quesean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de tercerosla información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporacióno reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar elderecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de condiciones.
3. Cuando, con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
4. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando la propuesta no se hubiese presentado oportunamente.
6. Cuando el valor ofertado en el Anexo “Oferta Económica” de cada bien sea superior al valor promedio señalado en el estudio de mercado y/o el estudio del Sector.
7. Cuando se presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva de las propuestas.
8. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta noes veraz o no corresponde a la realidad.
9. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
10. La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los pliegos y en especial lo dispuesto en las especificaciones mínimas exigidas en el presente documento.
11. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
12. En los demás eventos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones y en la ley.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratacióno en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas yobjetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El "riesgo", es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "un evento que puedegenerar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratacióno en la ejecución de un contrato". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas yobjetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"(2),expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previosdel Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos". Con el fin de establecer la distribución definitiva de éstos, el IDPYBA y los oferentes revisarán la asignación de riesgos previsibles,para cuyo efecto se realizará una audiencia pública en la fecha, hora y lugar señalados en el cronogramadel proceso, de conformidad a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Vencido el plazopara discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, no se aceptará ninguna observación que pretenda su modificación. La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el IDPYBA en el pliego de condiciones.

Es entonces, que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, el IDPYBA efectúa la siguiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, para el presente proceso de contratación:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de lascircunstancias)	5	6	7	8	9	10

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	JURÍDICO / TÉCNICO / FINANCIERO	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por el Contratistas.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de publicación de la invitación pública.	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	Profesional formulador del proyecto y área de contratación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la evaluación de las propuestas	Adecuada realización del estudio del sector con relación a las reglas establecidas para el efecto por Colombia Compra Eficiente	Durante la etapa de planeación del proceso
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL / TÉCNICO	La invitación publica no contempla todos los requerimientos.	Deficiencias en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, antes de la publicación de los estudios previos y de la invitación publica, de la totalidad de condiciones requeridas.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	Área que estructura la necesidad de la entidad y área de contratación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la ejecución del contrato	Realizando diversas verificaciones por las distintas áreas del Instituto de los requisitos habilitantes y ponderables exigidos dentro de	Durante la etapa de planeación del proceso

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable de	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños o pérdida de los equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones del contrato o demoras en la ejecución de las actividades del contrato por ocurrencia de fenómenos como: Asonada, motin, conmoción civil o popular y huelga y Actos mal intencionados de terceros incluyendo actos terroristas y sabotaje	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Notificación al ordenador del gasto.	1	2	3	RIESGO BAJO	Sí	supervisor	A la suscripción del acta de inicio	Terminado el plazo de ejecución	Verificando mensual de los procedimientos, y en tal caso modificar el contrato inicial.	mensual
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	1	2	RIESGO BAJO	Sí	supervisor	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	Verificación Plan de contingencia apropiado	En el momento de revisión del Plan de contingencia
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓ	CAUSAS	Eventos Naturales: Terremotos, inundaciones, deslizamientos,	Pérdidas materiales y/o humanas	1	5	6	RIESGO	ENTIDAD	Reducir las consecuencias a	1	3	4	RIESGO	Sí	supervisor	Momento en que	En el momento	Verificación Plan de contingenci	En el momento

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable de	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de cierre	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					vientos, descargas eléctricas, incendios que impidan la entrega de los bienes durante el plazo de ejecución.							través de planes de contingencia.										
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Mayores costos de tributos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	2	3	5	RIESGO BAJO	SÍ	Supervisor y área de contratación	Desde la suscripción del acta de inicio	Durante la etapa de ejecución del contrato	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Mensualmente
7	GENERAL	INTERNO	ETAPA CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No se suscriba el contrato de manera digital por parte del contratista por el desconocimiento de la plataforma virtual	Falta de ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta electrónica del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor y área de contratación	Desde la elaboración de la minuta electrónica del contrato	Etapa contractual del proceso	Verificación de minutas pendientes para firma del contratista y pendientes por enviarlas a la entidad en la plataforma	Quincenalmente
8	GENERAL	INTERNO	ETAPA	OPERACIONAL	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato.	Falta de requisito de legalización del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs. Contratos suscritos	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	Dirección de Contratación y Dirección Financiera	Desde la suscripción de los contratos	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Verificación diaria de base de dartos	diariamente en base de datos

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable de	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación porque los oferentes no cumplen la totalidad de Requisitos Habilitantes o por encontrarse incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	a) Pérdida de Tiempo b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas	En la habilitación de los proponentes	Realizar una evaluación oportuna de los requisitos habilitantes de acuerdo a la Metodología establecida	Durante la época de ocurrencia
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA	Errores u omisiones en el cumplimiento del suministro de la dotación, elementos de seguridad y/o bioseguridad requeridos por los empleados para la ejecución de las actividades del contrato	Paralización en la ejecución del contrato, lo cual conlleva a situaciones de salud pública	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Exigencias de protocolos de bioseguridad en la prestación del servicio y en el lugar donde se prestan los servicios	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Por intermedio de la supervisión	mensual
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Falta de liquidez por errores u omisiones del contratista en la estimación del flujo de caja del proyecto		2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión periódica de los valores establecidos dentro del contrato para la ejecución del mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRORROGAS	Autorización de cada procedimiento por los canales que se establezcan en el anexo del contrato	semanal

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable de	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						AFECTACION AL SERVICIO																
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / TÉCNICO	CONTRATACIÓN PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	POSIBLES AFECTACIONES EN LA SALUD Y VIDA DE LOS ANIMALES TRATADOS	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA- ENTIDAD	Verificación de cada hoja de vida aportadas por el contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor	EVALUACIÓN- FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRORROGAS	El comité evaluador verifica el personal propuesto y posteriormente las modificaciones planteadas por el contratista serán verificadas por el supervisor	Cada que se presente el evento.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista. El contratista secompromete a constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, Identificada con el NIT 901.097.324-6, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividadvigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento por el (10%) del valor total del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta, y 4 meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.___ por el (100%) del valor del anticipo, vigente por el plazo del contrato y_____meses más, contados a partir de la fecha de la expedición dela garantía.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

3. Pago anticipado.____ por el (100%) del valor del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

4. **Cumplimiento. ___X_ por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.**

5. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.__X__ por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más,contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.**

6. Estabilidad y calidad de la obra.____ por el (__%) y_____ años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.____ por el (__%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y_ meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.
8. Calidad del servicio**.__X_** por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
9. Responsabilidad extracontractual. _____ contrato.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comerciovigente para Colombia a nivel municipal, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercialesen Procesos de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejode los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por parte de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente la cual señala: Las entidades estatales no deberán hacer esteanálisis para los procesos de selección adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

7. SUPERVISÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Subdirector de Atención a la Fauna** o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor y su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobreel cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Paratal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita a un Servidor de la entidad que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, el/la directora(a), podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicandosu decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor(a). En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectado por:	Oscar Mauricio Bernal Álvarez	Profesional SAF	
Proyectado por:	Andrea del Pilar Arias Ramirez	Abogada contratista SAF	
Revisado por:	Yenifer E. Ricaurte Diaz	Profesional Universitario SGC	
Revisado por:	Adriana Lucía Roa Vanegas	Abogada Contratista SGC	
Revisado por:	Ingrid Yohana Rodríguez Gaona	Abogada SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales ypor lo tanto lo presentamos para la firma			

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalbog.gov.co proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.